

SE → DEGP → P' modificar

"El Río Atuel también es Pampeano"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 30 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° 16747/16 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA- S/ INCORPORACIÓN COMO AGENTE DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL PRIMARIO FUNDACIÓN "CASA DE LUZ"- SANTA ROSA- LA PAMPA.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 196 el presidente de la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz", señor Pablo Fernando ALONSO, presenta nota solicitando la Incorporación del Nivel Primario a la Enseñanza Oficial;

Que asimismo informa que durante el presente Ciclo Lectivo están funcionando 1º grado y 2º grado en el turno mañana;

Que por la Resolución N° 307/18 de este Ministerio se autorizó la apertura y el funcionamiento provisorio por el Ciclo Lectivo 2018 de la Escuela Primaria "Casa de Luz", con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 201 obra el Acta de Visita realizada entre el Coordinador de Zona III Área 1 y la Directora de Educación de Gestión Privada, en la cual consideran que desde lo organizativo, administrativo y pedagógico, la Institución se encuadra dentro de la normativa vigente;

Que a fojas 202/203 el Profesor Oscar Alberto VALLE, Coordinador de Zona III Área 1, manifiesta que en el Proyecto Educativo ponen en relevancia la continuidad de la propuesta pedagógica del Nivel Inicial "Casita de Luz" para sostener y ampliar esta oferta educativa integral de escolarización en el nivel siguiente;

Que asimismo el Coordinador, Profesor Oscar Alberto VALLE considera que se reafirma la enunciación del Marco Curricular General de la Jurisdicción cuando plantea que el Proyecto Educativo incluye un conjunto de prácticas pedagógicas con sentidos compartidos y con explicitación de las concepciones que las sustentan acerca de las infancias, de la enseñanza y del aprendizaje, de los vínculos entre niños y adultos, de las normas y tradiciones, las familias, el contexto y la comunidad, reafirmando estos conceptos y otorgándole una visión cristiana;

Que además, el Coordinador aclara que son tenidos en cuenta los lineamientos de la Política Educativa Provincial en cuanto a la participación de esta escuela en Políticas del Cuidado, Educación Sexual Integral y Educación Vial, Feria de Ciencias, Convivencia Escolar, Educación y Memoria y Programa "Nuestra Escuela";

Que a fojas 197 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la //.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Escuela de Nivel Primario, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Mansilla N° 719 de la ciudad de Santa Rosa;

Que el artículo 132, incisos c), d) y k), de la Ley N° 2511 faculta a este Ministerio a autorizar la incorporación de nuevas ofertas educativas a agentes que presten servicios educativos de gestión privada dentro del Sistema Educativo Provincial;

Que a fojas 204 obra nota suscripta en forma conjunta por la señora Directora General de Educación Primaria y la señora Directora de Educación de Gestión Privada, en la cual emiten opinión favorable respecto del trámite de incorporación al Sistema Educativo Provincial como agente de la Educación de Gestión Privada del Nivel Primario a la Fundación "Casa de Luz", de acuerdo con lo establecido en el inciso c), del artículo 90, del Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 28, 29, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c) y e), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, la Escuela Primaria "Casa de Luz" perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz", con sede en la calle Mansilla N° 719 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2º.- Establécese que para mantener la incorporación al Sistema Educativo Provincial, la institución educativa citada en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, inciso d), del Decreto N° 423/11.

Artículo 3º.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1º de la presente Resolución corresponde a:

- Una (1) división de 1º grado, Turno Mañana;

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

- Una (1) división de 2º grado, Turno Mañana.-

Artículo 4º.- Establécese que la Escuela Primaria "Casa de Luz", será supervisada pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 394/18 de este Ministerio.-

Artículo 5º.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1º deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3º.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades de la Escuela Primaria "Casa de Luz", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
EMC/zak

1003

/19



[Handwritten signature]
Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION